Primer premio, dotado de 15.025,30 euros, al proyecto de intervención en el Cerro San Vicente (Salamanca), llevado a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca, por su propuesta cultural y adecuación urbanística como Museo de la Ciudad, archivo de arquitectura moderna y contemporánea, por su calidad en el diseño arquitectónico y por la recuperación tan singular de este sitio como parque arqueológico.

Segundo premio, dotado con 9.015,18 euros, al proyecto de restauración y recuperación del antiguo hospital de Santa María la Rica, llevado a cabo por la obra social de Caja Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por representar la rehabilitación y recuperación de un edificio del siglo XV situado en el recinto medieval cristiano del casco histórico complutense, contribuyendo a través de una cuidadosa integración arquitectónica a la revitalización del caserío residencial que rodea a la catedral mediante la incorporación innovadora de un centro dedicado al arte y a la cultura contemporánea en el corazón de la ciudad monumental.

Ambos proyectos destacan por su ejecución material y su función de revitalización social y urbana, constituyendo un modelo en cuanto a su significación innovadora de la vida de las ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, a 19 de diciembre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2169 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/3227/2002, de 3 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en frutales: Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/3227/2002, de 3 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en frutales: Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 18 de diciembre de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 44536 y 44537, el cuadro referido al período de suscripción en ciruela se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«2. *Período de suscripción (ciruela)*

Opciones	Inicio suscripción	Ámbito geográfico	Variedades	Final suscripción
«Opción A.	1 enero	Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia, Extremadura y provincias de Huesca, Lleida y Zaragoza.	Todas las variedades.	28 febrero.
		Resto ámbito de aplicación.	Beauty y Red Beauty.	28 de febrero.
			Resto variedades.	15 marzo.
Opción B.	16 febrero.	Todo el ámbito de aplicación.	Todas las variedades.	30 abril.
Opción C.	1 enero.	Murcia y Valencia (excepto Valle de Ayora).	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	28 febrero.
		Valle de Ayora (Valencia).	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	15 marzo.
Opción D.	16 febrero.	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	30 abril.
Complementario opción A.	16 febrero.	Todo el ámbito de aplicación.	Todas las variedades.	30 abril.
Complementario opción C.	16 febrero.	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	30 abril.»

Página 44537, el cuadro referido al período de garantía en ciruela se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«3. *Período de garantía (ciruela)*

Opciones	Inicio de garantías	Ámbito geográfico	Variedades	Final garantías
Opción A.	Estado fenológico «F».	Todo el ámbito de aplicación.	Todas las variedades.	30 septiembre.
Opción B.	Estado fenológico «F».	Todo el ámbito de aplicación.	Todas las variedades.	30 septiembre.
Opción C.	Estado fenológico «F».	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	31 julio.
Opción D.	Estado fenológico «F».	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	31 julio.

Opciones	Inicio de garantías	Ámbito geográfico	Variedades	Final garantías
Complementario opción A.	15 marzo.	Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.	Beauty y Red Beauty.	30 septiembre.
	1 abril.	Resto provincias.		
	15 abril.	Todo el ámbito de aplicación.	Resto variedades.	
Complementario opción C.	1 abril.	Murcia y Valencia.	De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty.	31 julio.

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 8 mm"».

Página 44537, en cuadro referido a las opciones de manzana de mesa se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«1. *Opciones (manzana de mesa)*

Opciones	Ámbito geográfico	Riesgo
Opción A.	Todo el ámbito de aplicación.	Helada, pedrisco e inundación lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción B.	Todo el ámbito de aplicación.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción C.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Opción D.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Complementario opción A.	Todo el ámbito de aplicación.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.
Complementario opción C.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *.

* Se incluyen lluvia persistente y viento huracanado».

Página 44.537, el cuadro referido al período de garantía en manzana de mesa, se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«3. *Período de garantía (manzana de mesa)*

Opciones	Inicio garantías	Ámbito geográfico	Variedades	Final garantías
Opción A.	Estado fenológico «D».	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Opción B.	Estado fenológico «D».	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Opción C.	Estado fenológico «D».	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.
Opción D.	Estado fenológico «D».	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.
Complementario opción A.	15 abril.	Murcia.	Todas.	15 octubre.
		Resto del ámbito de aplicación.	Todas.	15 noviembre.
Complementario opción C.	15 abril.	Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza.	Variedades con recolección anterior al 31 de agosto.	31 agosto.

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las Opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 12 mm"».

2170 *CORRECCIÓN de erratas y errores de la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidas erratas y errores en la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 2003, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1031, en el anexo, para la provincia de Jaén, riesgos, donde dice «Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales», debe decir: «Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales».

Página 1032, en el anexo, modalidad «B», para la provincia de Cádiz, Fechas límite de siembra o trasplante, donde dice: «Del 16-3 al 15-5», debe decir: «Del 16-3 al 31-5». Y para la provincia de Castellón, fechas límite de siembra o trasplante: Donde dice: «Del 1-4 al 31-5», debe decir: «Del 1-4 al 15-5».

2171 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados,